



| | |
|-------------------------|---|
| Expediente nº: | 12590/2021 |
| Registro de entrada nº: | - |
| Procedimiento: | Convenios y acuerdos colectivos |
| Asunto: | Aprobación Calendario Laboral 2022 |
| Unidad Orgánica: | Personal |

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Se ha apreciado error material en la resolución número 2021006135, de 26/10/2021 por la que se aprueba el calendario laboral para 2022 ya que aparecen los meses seguidos del año 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109, Revocación de actos y rectificación de errores: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO.– La rectificación de oficio de error material apreciado en la resolución número 2021006135, de 26/10/2021 por la que se aprueba el calendario laboral para 2022 modificando el anexo por el siguiente:

